



MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA,

CERTIFICA:


Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil siete, dentro del asunto del Orden del Día "6. Propuesta y aprobación, si procede, del Plan de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2007-2009. "; ACORDÓ:

Aprobar –de acuerdo con el artículo 1.2 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria– el Plan de Auditoría de la ULPGC para el periodo 2007-2009 cuyo texto se adjunta en el reverso y siguientes páginas debidamente autenticadas por esta Secretaría.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, en tres folios a dos caras numeradas, sellados y foliados, con anterioridad a la aprobación del acta y en aplicación de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Las Palmas de Gran Canaria a dos de marzo de dos mil siete.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE


Lothar Siemens Hernández

(firma y sello)



Miguel Ángel Acosta Rodríguez

PLAN DE AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL PERÍODO 2007-2009

En virtud de las competencias atribuidas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social y de acuerdo al artículo 1 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, RCI), el "Plan de Auditoría deberá ser aprobado cada tres años por el Consejo Social a propuesta de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos. A su vez, el Servicio de Control Interno elaborará la Memoria anual de cumplimiento del Plan de auditoría que será presentado al Consejo Social previo informe de la citada Comisión".

La Resolución de 29 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la relación conjunta de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha previsto que el Servicio de Control Interno esté conformado por un Director/a y un Administrativo/a Puesto Base. La plaza de Directora, ha sido cubierta en el mes de septiembre de 2006. En este sentido, la propuesta de Plan de Auditoría para el período 2007-2009 pretende ajustarse a los recursos humanos dispuestos en la referida RPT, sin perjuicio de que la ULPGC pueda recurrir a la contratación de servicios que le permitan llevar a cabo las tareas integradas en el mismo (apartado 3 del artículo 1 del RCI).

La puesta en marcha del Servicio de Control Interno aconseja que el primer Plan de Auditoría se centre exclusivamente en todas las áreas de la gestión económica y presupuestaria, a los efectos de acometer razonablemente dichas áreas y acumular la experiencia necesaria para introducirse en las áreas de riesgo operativo previstas en el artículo 12 del RCI (actividades de Compras y Contratación, Gestión de Alumnos, Servicios de Informática, Infraestructura, Actividades Deportivas, Biblioteca y Documentación, Actividades Culturales, Investigación, Comunicación, etc.).

Al final de cada ejercicio presupuestario se confeccionará una Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control Interno, a los efectos de revisar y actualizar el Plan de Auditoría propuesto. Dichas memorias recogerán la experiencia obtenida en la ejecución de los diversos programas de auditoría y aportarán una base sobre la que poder concretar el Plan de Auditoría para el período 2010-2012 que, además, contendrá algunas de las áreas de riesgo operativo anteriormente señaladas.

Por otra parte, el Servicio de Control Interno aplicará preferentemente técnicas y procedimientos de auditoría a posteriori para evaluar las áreas de la gestión económica y presupuestaria. No obstante, las siguientes funciones se ejercerán de forma continua en el período 2007-2009:

- Realizar la fiscalización previa de los expedientes de gastos corrientes e inversiones reales que superen los 300.000,00 euros (artículo 5 del RCI).
- Asistencia a las mesas de contratación de gastos corrientes e inversiones reales (Artículo 5 del RCI)



- Atender las peticiones de información de los auditores de la Intervención General y de la Audiencia de Cuentas.
- Supervisar los informes de control de inventario remitidos por los Administradores de Edificio.

Por último, la propuesta de Plan de Auditoría considera el tiempo que demanda los cambios organizativos en el proceso de ejecución del gasto (fiscalización previa), la formación permanente de los miembros del Servicio de Control Interno y la elaboración de los programas de trabajo en las diversas áreas de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone que el Plan de Auditoría para el periodo 2007-2009 con el alcance y contenido que se expresa a continuación.

Años	Áreas de la gestión económica y presupuestaria
2007	Gastos de personal
	Modificaciones presupuestarias
2008	Gastos corrientes e inversiones reales
	Operaciones extrapresupuestarias
2009	Ingresos presupuestarios
	Entidades dependientes y otras figuras
	Tesorería

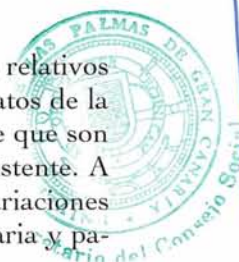
Año 2007

Área de Riesgo: Gastos de Personal

Los Gastos de Personal constituyen un área de máxima significación al representar más del 60% de los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos de la ULPGC, estando sujeta a una compleja normativa que afecta a la totalidad de la plantilla en las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley Orgánica de Universidades.

Se comprobará, con el alcance previsto en el artículo 4 del RCI, los expedientes relativos al área de Personal, efectuando los cuadros y comprobaciones pertinentes con los datos de la aplicación informática. La revisión de los documentos se limitará a la verificación de que son correctos de acuerdo con la información elaborada con la aplicación informática existente. A este respecto, se prestará especial atención a los documentos justificativos de las variaciones mensuales (altas y bajas) y la debida interrelación entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

Así mismo, el Servicio de Control Interno elaborará pruebas de cumplimiento sobre la eficacia del sistema organizativo asociado a gastos de personal y pruebas sustantivas sobre una muestra representativa de los expedientes de personal (2.311 trabajadores), centrándose en aquellos extremos que puedan revistar mayor riesgo.



Área de Riesgo: Modificaciones Presupuestarias

Las Modificaciones Presupuestarias están sujetas a una estricta reglamentación establecidas en las Bases de Ejecución Presupuestaria y constituye un área de riesgo relevante al poner de manifiesto el grado de planificación presupuestaria de la ULPGC.

Corresponde verificar el cumplimiento de los objetivos de control establecidos en el artículo 10 del RCI. Se realizan pruebas sustantivas mediante técnicas de muestreo sobre las diferentes modificaciones presupuestarias, prestando especial atención a las modificaciones que exigen la aprobación del Consejo de Gobierno y/o del Consejo Social. Serán objeto de control específico todas las generaciones de créditos por cantidades superiores a 300.000 euros.

Informe de auditoría

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el control de las Áreas de Gastos de Personal y Modificaciones serán remitidas por el Servicio de Control Interno a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social, a finales de diciembre de 2007.

Año 2008

Área de Riesgo: Gastos corrientes e Inversiones Reales

Los capítulos de gastos corrientes e inversiones reales han supuesto aproximadamente el 13% y 17%, respectivamente, de los recursos contenidos en los créditos definitivos del presupuesto de la ULPGC de 2005, constituyendo los capítulos de mayor significación presupuestaria, con excepción de los gastos de personal. El control de estos gastos presupuestarios adquiere relevancia desde los principios de eficiencia y económica en un entorno cuya gestión está altamente descentralizada.

En la revisión de gastos corrientes e inversiones reales se aplicará lo establecido en la Ley General Presupuestaria y la Ley de Hacienda Canaria, así como los objetivos de control establecidos en el artículo 5 del RCI. En este sentido, se aplicarán muestras representativas atendiendo al riesgo asociado en las distintas rúbricas presupuestarias y prestando especial atención a los estados de liquidación de las diferentes Unidades de Gastos de la ULPGC.

Área de Riesgo: Operaciones extrapresupuestarias

Los deudores y acreedores por operaciones extrapresupuestarias tienen importancia en la conformación del remanente de tesorería y, por consiguiente, en una de las magnitudes que reflejan la salud financiera de la Universidad.

El Servicio de Control Interno auditará esta área de riesgo mediante muestras representativas de las diferentes operaciones extrapresupuestarias, centrándose en las rúbricas de mayor riesgo y analizando los objetivos de control establecidos en el artículo 6 del RCI.



Informe de auditoría

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el control de las Áreas de “Gastos corrientes e Inversiones Reales” y “Operaciones Extrapresupuestarias” serán remitidas por el Servicio de Control Interno a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social, a diciembre de 2008.

Año 2009

Área de Riesgo: Ingresos presupuestarios

Las fuentes de financiación de la ULPGC presentan una desigual importancia presupuestaria y están sujetas a diferentes diversos riesgos, según el marco normativo regulador y la complejidad del sistema de información asociados a las mismas.

En esta área de riesgo se verificará los objetivos de control establecidos en el artículo 7 del RCI, realizando muestras representativas cuando el número de transacciones sea elevado, atendiendo a la naturaleza del ingreso presupuestario (transferencias, subvenciones, precios públicos, tasas, endeudamiento, etc.). Se prestará especial atención a todos aquellos ingresos presupuestarios que se encuentran afectados a determinados gastos, por su incidencia en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería. Asimismo se valorará la razonabilidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por su incidencia en el Remanente de Tesorería.

Empresas Públicas dependientes

Las entidades dependientes han adquirido una significativa importancia financiera en la estructura organizativa de la ULPGC, desarrollando actividades que inciden directamente en la situación presupuestaria y patrimonial de la Universidad.

El Servicio de Control Interno verificará el cumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en los ámbitos de contratación y del régimen financiero de las sociedades mercantiles universitarias, de acuerdo a los objetivos de control establecidos en el artículo 8 del RCI.

Área de Riesgo: Tesorería

El Área de Tesorería se realizará una auditoría por muestreo de las conciliaciones bancarias efectuadas por los responsables de cada unidad, así como la conciliación bancaria de cierre del ejercicio 2008 realizada por el Servicio Económico y Financiero (Tesorería).

Informe de auditoría

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el control de las Áreas de “Ingresos presupuestarios”, “Entidades dependientes y otras figuras” y “Tesorería” serán remitidas por el Servicio de Control Interno a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social, a finales de diciembre de 2009.

-----O-----

